

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202205000289

Fecha: 20/05/2022

Tipo: RESOLUCION



202205000289

Por medio de la cual se fijan las tarifas para posgrados para la vigencia 2022 y se deroga una Resolución

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO,

En uso de sus facultades, especialmente las conferidas por el artículo séptimo, del Acuerdo Directivo No. 16 del 02 de septiembre de 2002, en concordancia con la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución No. 202205000068 del 03 de febrero de 2022, se determinaron las tarifas para posgrados para la vigencia 2022.
2. Que la citada Resolución trae unas tarifas diferenciadas para los posgrados de Especialización y de Maestría.
3. Que en artículo primero se fijan las tarifas para las Especializaciones y en el artículo segundo se fijan las tarifas para las Maestrías, para la presente vigencia.
4. Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria realizada el 28 de abril de 2022, según Acta No. 11, luego de realizar un análisis de estrategias que permitan incrementar el número de estudiantes en programas de posgrados, encuentra ajustada y recomienda la propuesta de unificar el factor de liquidación de la matrícula de las Especializaciones y de las Maestrías, generando un impacto positivo y así la Institución podrá ser más competitiva en el mercado, en la oferta de estos programas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar las tarifas para Especializaciones y Maestrías.

TARIFAS ESPECIALIZACIONES Y MAESTRIAS	AÑO 2022
SMLMV VIGENCIA 2022	\$1.000.000
Factor de liquidación	5.5
Derechos de matrícula	\$4.915.593
Bienestar Estudiantil (10% de los derechos de	\$491.559

RESOLUCIÓN

matrícula)	
Seguro estudiantil (Valor Fijo por matrícula de pregrado)	\$9.896
Servicios tecnológicos (Valor fijo por matrícula de pregrado)	\$54.115
Carnet (para estudiantes nuevos, incrementa por IPC anualizado octubre 2021)	\$28.837
TOTAL ESTUDIANTES NUEVOS	\$5.500.000
TARIFA ESTUDIANTES ANTIGUOS	\$5.471.163

El valor del formulario de inscripción para el año 2022 es de \$125.883.

PARÁGRAFO. La Dirección de Investigación y Posgrados sólo podrá ofertar el programa si se tiene el número de alumnos inscritos que garanticen el punto de equilibrio presupuestal. Además, al finalizar cada cohorte se debe presentar el informe académico-administrativo del programa con el fin de fortalecerlo e impulsar el mismo.

Si en el semestre 2022-2 se establece por calendario académico facturar y pagar el semestre 2023-1, se tomará como tarifa la vigente en el año 2022, para enero de 2023 se reajustará la tarifa con base en el salario mínimo mensual legal vigente aprobado por ley para la vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente la Resolución No. 202205000068 del 03 de febrero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO CARO DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hamilton Alejandro González Palacio Abogado Contratista Vicerrectoría Administrativa		18/05/2022
Revisó	Tatiana Salaqzar Marulanda Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)		19/05/2022
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		